

RESOLUCIÓN No. 02-292
(Bucaramanga, 13 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se toman disposiciones respecto a la resolución número 02-279 del 24 de marzo de 2020”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución número 02-010 del 9 de marzo de 2020, *“se adoptó el Programa de Bienestar Social Estimulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004”*.

Que, mediante resolución número 02-279 del 24 de marzo de 2020, se decidió: *“SUSPENDER la programación establecida en el cronograma para el desarrollo del Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Institución, hasta que se den las circunstancias para la ejecución del mismo, momento en el cual se realizarán los actos administrativos que correspondan para reanudar la programación establecida, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes frente a Capacitación y Bienestar Social Laboral”*.

Que, a la fecha, el territorio nacional, en atención a la contingencia del COVID-19, se encuentra bajo las directrices presidenciales, las cuales han venido siendo acogidas por las Unidades Tecnológicas de Santander a través de resoluciones a saber: Resolución No. 02-272 del 17 de marzo de 2020, Resolución número 02-276 del 20 de marzo de 2020, Resolución número 02-277 del 23 de marzo de 2020, resolución 02-286 del 30 de marzo de 2020, y la resolución número 02-291 del 13 de abril de 2020, a través de la cual se acogió la determinación del Gobierno Nacional inmersa en el Decreto 531 del 8 de abril de 2020.

Que, la adopción de medidas de flexibilidad, entre ellas el trabajo en casa, y la educación remota requirieron del fortalecimiento en los medios tecnológicos para la información y la comunicación, lo cual hace posible el desarrollo de algunas actividades incluidas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, entre las Unidades Tecnológicas de Santander, y la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-CAJASAN se suscribió Contrato de Prestación de Servicios número

Página 1 de 2

001319-20, cuyo objeto es la "Ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos y Plan Institucional de Capacitación 2020 dirigido a los funcionarios públicos de la planta de empleos de la Unidades Tecnológicas de Santander".

Que, dadas las circunstancias actuales de contingencia, es viable dar cumplimiento a algunas de las actividades que forman parte del objeto contractual antes mencionado, mediante la utilización de los medios y herramientas tecnológicas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la resolución número 02-279 del 24 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a las actividades del Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación que, según verificación entre el supervisor y el contratista, sean posibles, sin desconocer las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades que resultaren con imposibilidad de ejecución quedarán sujetas a reprogramación definida entre la Institución y el contratista.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente al contratista, la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



OMAR LENGIERKE PÉREZ

Rector

Proyectó: Martha Carolina Ortega Castro/ CPSP DATH 

Revisó: Martha Cristina Medina Gómez/ CPSP DATH 

Revisó: Sonia Yaneth García Benítez/Directora Administrativa de Talento Humano 